



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 179-2015-MPH/CM

VISTO:

El Informe N° 010-2015-MPH/SR-ZCGF, sobre informe de fiscalización de Mercados Santa Clara y Carlos F. Vivanco, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 010-2015- MPH/SR-ZCGF, de fecha 30 de noviembre de 2015, la Regidora Zenaida C. Gutiérrez Fuentes, presenta su informe de fiscalización de los Mercados Santa Clara y Carlos F. Vivanco, señalando los problemas identificados, entre ellos:

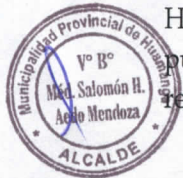
- Que el mercado tiene un ingreso que excede de 22 mil nuevos soles por recaudación. Sin embargo tiene los servicios higiénicos deteriorados, en malas condiciones, con las letrinas en pésimas condiciones de limpieza, con las mayólicas con sarro, con los tanques de agua en desuso.
- El desorden causado por los comerciantes de queso, los mismos que están ubicados al centro del pasadizo del Mercado contaminando con el agua que utilizan para el lavado, el piso del mismo lugar al cual son desechados, ocasionando la proliferación de roedores.
 - La presencia de canes en el Mercado Carlos F. Vivanco, en la sección de carnes, los cuales vienen contaminando y ponen en riesgo la Salud de la población.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 8 y 33 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones del concejo municipal y el artículo 5° inciso 8 y 33, artículo 13° incisos 5 y 8 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones, las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los Regidores;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el informe de fiscalización N° 010-2015-MPH/SR-ZCGF de los Mercados Santa Clara y Carlos F. Vivanco.

ARTICULO SEGUNDO.- RECOMENDAR al Sub Gerente de Comercio, Mercados y Policía Municipal realice los trámites correspondientes para habilitar los recursos que permitan realizar la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



Huamanga
Más Humano.

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

refacción correspondiente de los SS.HH.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el Presente acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. Luis A. Quicaño Escalante
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

ALCALDIA
AYACUCHO
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE